

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

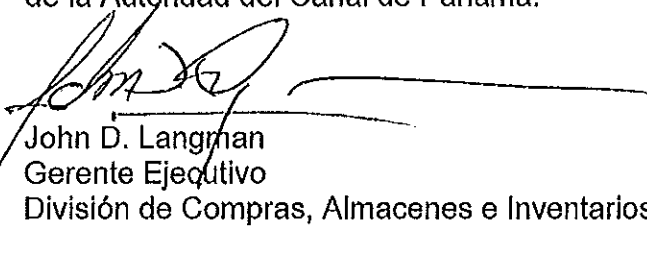
(de 23 de octubre de 2015)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM15-31 (de 23 de octubre de 2015) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa Inversiones Ricani, S.A. con RUC No. 2573687-1-829878 y al señor Ricardo Paz Paz, con cédula de identidad personal No. 8-487-232, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá como contratistas o subcontratistas, por el término de 36 meses, contados a partir del 16 de junio de 2015.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 5 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El presente edicto se fija por el término de 36 meses, contados a partir del 16 de junio de 2015.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 5), 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



John D. Langman
Gerente Ejecutivo
División de Compras, Almacenes e Inventarios